



PROTOCOLO PARA ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo regular las acciones que deben ejecutarse en casos de enfermedad o accidentes de los estudiantes dentro del Liceo y durante sus actividades extra escolares.

Así mismo, busca poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, de una manera clara y correcta, su rol y la forma de intervenir en cada tipo de situaciones de enfermedad o accidente.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado

El apoderado deberá llenar la ficha de salud que se entregará a principio de cada año escolar y de mantener actualizados sus datos de contacto y de emergencia, además del prestador de seguros de accidentes público o privado si lo tuviera.

El encargado de activar el protocolo frente a un accidente dentro y fuera del liceo será el Inspector General del establecimiento, informando al apoderado telefónicamente y paralelamente solicitando a emergencias si corresponde ser llevado al centro asistencial de salud público (Hospital Carlos Van Buren).

La atención en los centros asistenciales públicos de salud es gratuita. Tienen derecho a esta atención gratuita, todos los estudiantes que sufran un accidente mientras se encuentren tanto dentro de las dependencias del Liceo, desarrollando una actividad extra escolar fuera de él o en el trayecto de ida y/o regreso al Liceo desde sus hogares o lugar de origen.

Procedimiento

En los casos de que un estudiante presente un malestar o tenga un accidente dentro de las dependencias del Liceo, en salidas pedagógicas o deportivas, deberá informar al docente y/o asistente de la educación que está a cargo al momento del accidente, o cualquier otro miembro adulto (a) de la comunidad educativa.

Se debe trasladar a Inspectoría General o se puede solicitar que den cuenta de la emergencia a Inspectoría General. Inspectoría prestará atención primaria al accidentado y evaluará la gravedad de la lesión.

Una vez evaluado el nivel de urgencia, se actuará según lo siguiente:

a) En caso de enfermedad o accidente menos grave y el estado de salud permita al estudiante volver a la sala de clases:

Casos o dolencias: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, cortes superficiales, erosiones leves, contusiones leves, choque con algún objeto o persona leve, de efectos transitorios que no dificulten su autonomía.

Pasos a seguir: Inspectoría realizará los primeros auxilios e informará vía telefónica al apoderado sobre lo ocurrido.

El establecimiento NO está autorizado a dar medicación alguna al estudiante, solo podrá recibir agua, compresas frías o de calor según sea el caso.

Inspectoría observará al estudiante y definirá si retorna al aula. Si no hay mejoría, se llamará al apoderado para que retire al estudiante.

b) En caso de enfermedad o accidentes moderado y cuando el estudiante debe retirarse del Liceo para ser evaluado por un profesional idóneo:

Casos o dolencias: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, vómitos, diarreas, fiebre, procesos gripales y tos, dolor abdominal, u otros similares.

Pasos a seguir: En los casos que el accidente requiera atención médica, en el Liceo se realizará una evaluación inicial desde Inspectoría y se llamará al apoderado, apoderado suplente o de emergencia, quien trasladará al estudiante al centro de salud público o privado que estime conveniente. Asistente de educación completa ficha de accidente escolar para ser entregado al apoderado, y de esta manera activar el seguro escolar.

Es obligación de los apoderados presentarse al establecimiento y hacer retiro del estudiante para llevarlo al centro médico pertinente.

Se dejará registro en la bitácora de Inspectoría General, de las llamadas realizadas y entrega del seguro escolar, detallando a quién y a qué hora se efectuaron las llamadas.

c) En caso de accidentes y dolencias graves:

Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia.

Casos o dolencias: Golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos. Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro cardio-respiratorio, crisis de asma moderada y grave, reacciones alérgicas, heridas inciso contusas cortantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, hemorragias.

Pasos a seguir: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislar al estudiante y no moverlo del sitio del suceso, se llamará a inspectoría General para brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Personal del Liceo se contactará con los padres y/o apoderados para acordar el procedimiento a seguir.

Inspectoría se contactará al número de teléfono 131 para que envíen una ambulancia con urgencia al establecimiento, para ser llevado al centro de salud más cercano, que en este caso será el Servicio de Urgencias del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.

En forma previa o simultánea al llamado se realizan las primeras atenciones, con personal capacitado en primeros auxilios. Personal del liceo será el encargado de acompañar al estudiante en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar. En paralelo Inspectoría o algún profesor o quien sea designado en ese momento, contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija al centro asistencial. En caso de que el centro asistencial informe que la ambulancia tardará en llegar, se acordará con los padres el modo de traslado del estudiante.

Si el apoderado no fue ubicable o asume en consenso con el liceo la responsabilidad de trasladar al estudiante al Centro Asistencial más cercano al establecimiento, o a la institución que figure consignada en la ficha médica, el Director o quien lo subrogue tomará la decisión de

traslado en vehículo particular. En estos casos, considerando que no se cuenta con la presencia de familiares que puedan asumir la responsabilidad de esta decisión, los padres o apoderados del menor liberan al establecimiento de toda responsabilidad civil o penal ante eventuales complicaciones derivadas de su traslado.

Se dejará registro en la ficha del estudiante los llamados realizados, detallando a quién y a qué hora se efectuaron las llamadas.

d) Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas:

La participación de cada estudiante en una salida oficial del liceo debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al liceo de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el estudiante no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el liceo, en alguna otra actividad académica.

Para participar en la actividad, el estudiante debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar. Es de responsabilidad del apoderado informar al liceo de cualquier condición o enfermedad del estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate. De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al liceo de cualquier tratamiento y/o medicación con que se encuentre el estudiante. El liceo podrá no autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento o medicación, que comprometa su salud.

En caso de un accidente o enfermedad repentina durante una salida pedagógica se seguirá el protocolo detallado anteriormente distinguiendo las acciones a seguir según la gravedad de la lesión o enfermedad.

Consideraciones Generales

Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo, o que haya sufrido un accidente, podrá retirarse del colegio sin la compañía de un adulto.

Deberá registrarse el nombre y hora de quién retiró al estudiante del colegio. Asimismo, en caso de haber trasladado al estudiante a un centro de urgencia, cuando llegue su apoderado se le informará sobre los procedimientos que se han aplicado y se dejará registro de la persona que entregó la información de lo sucedido y de quien la recibió y se queda a cargo del estudiante.